

"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

ACTA-JAPEM-CMR-AGOSTO-2012

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO, EJERCICIO 2012

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las diez horas del día quince de agosto del año dos mil doce, sede de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, conforme al orden del día previsto en la convocatoria que para el efecto fue expedida, se encuentran presentes en primera convocatoria en esta sesión:

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité; M. en R.S. Gerardo Gómez Lastiri, Director de Gestión de Donativos y Secretario Técnico del Comité, y los Vocales C.P. María del Pilar Mociño Cuca, Subdirectora de Evaluación y Capacitación, C. Gustavo Peña Sánchez, Suplente del Contralor Interno, Lic. Diana Jiménez Vilchis, Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; todos ellos presentes para la celebración de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

El M. en R.S. Gerardo Gómez Lastiri, Secretario Técnico, llevó a cabo el pase de lista constatando que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión, declarando abierta la Segunda Sesión Ordinaria.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.

2. Lectura y aprobación del acta de la primera sesión ordinaria del Comité.

3. Análisis y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



3.1. Se presentó formalmente el Comité.

3.2. Se presentaron los lineamientos con la revisión de los Integrantes del Comité, así como de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, siendo aprobados por el pleno.

El M. en R.S. Gerardo Gómez Lastiri, Secretario Técnico hace uso de la palabra informando al Comité que el Contralor Interno participará en las sesiones con voz y voto.

ACUERDO JAPEM-CMR-001-2012

EL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE EL CONTRALOR INTERNO PARTICIPARÁ EN LAS SESIONES DEL COMITÉ CON VOZ Y VOTO.

3.3 Se informa al Comité, que se hará la Publicación de los lineamientos correspondiente, así como la instalación del Comité de Mejora Regulatoria de la JAPEM.

3.4 Se hará llegar en el mes de septiembre los formatos de Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio, Reporte Trimestral de Avance del Programa Anual y Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio, correspondientes para que las áreas propongan futuras sugerencias y propuestas de mejora.

3.5 La próxima sesión de Comité se llevará acabo el día 18 de octubre, en las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del estado de México.

3.6 Asuntos Generales.

El M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, Presidente del Comité hace uso de la palabra, solicitando al Secretario Técnico remita con anticipación la carpeta con los asuntos que se tratarán previo a las sesiones del Comité.

ACUERDO JAPEM-CMR-002-2012

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS SEA ENVIADA LA CARPETA ANTES DE CADA SESIÓN.

El Presidente del Comité, M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, preguntó a los integrantes si existía algún otro asunto general que tratar, contestando que no, al no existir, se procedió al cierre de la sesión.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 22 INCISO B, FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2012-2017 establece como uno de los objetivos del Gobierno Solidario, el alcanzar una sociedad más igualitaria a través de la atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, que tiene por objeto el cuidado, fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las Instituciones de Asistencia Privada dentro del territorio estatal.

Que las Instituciones de Asistencia Privada en el cumplimiento de su objeto asistencial, trabajan en beneficio de la población más vulnerable de la entidad, y en congruencia con la política social del Estado de México tiene como propósito procurar la calidad de vida de los

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas es necesario expedir los lineamientos de operación para proyectos con el propósito de fortalecer a las Instituciones de Asistencia Privada, a través del financiamiento para el desarrollo de proyectos productivos y generadores de bienes y servicios útiles en el cumplimiento de su objeto social.

En mérito de lo expuesto, se expiden:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

1 OBJETO

1. Impulsar el fortalecimiento de la labor social que desarrollan las Instituciones de Asistencia Privada a través de acciones que les permitan crear condiciones que favorezcan financieramente el cumplimiento de su objeto, al facilitar la puesta en marcha y operación de proyectos sustentables.

SECRETARÍA DE DESARROLLO² SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes lineamientos de operación, se entenderá por:

Comité de asignación de fondos para proyectos productivos.-Al Grupo de trabajo de la JAPEM que en apego a las leyes o reglas de la organización, establecen las competencias para operar la asignación de fondos para proyectos sostenibles.

Fondos.- Al Patrimonio que se formará con las aportaciones del Gasto de Inversión Sectorial, del gobierno estatal en búsqueda del fortalecimiento institucional.

Proyecto Sostenible.- Al proyecto que considera conocimientos y herramientas técnicas y no técnicas necesarias para garantizar su continuidad en el tiempo.

Componente sustentable. Al proyecto sostenible que prevea el uso eficiente de los recursos naturales y no renovables.

Retorno de la Inversión.- Al remanente que tiene la obligación de reinvertirse en programas sociales de las IAP.

GIS.- Al Gasto de Inversión Sectorial

JUNTA.- A la Junta de Asistencia del Estado de México

INTITUCIÓN.- A las Instituciones de Asistencia Privada

Beneficiarios.- A los beneficiarios directos e indirectos que forman parte de la población atendida por la Institución de Asistencia Privada





3.- CARACTERÍSTICAS:

Este será un “Concurso” vía convocatoria dirigido exclusivamente a las Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México cuya finalidad será coadyuvar en su labor asistencial, en apoyo a su propia operación y de sus beneficiarios.

4.- INSTITUCIONES QUE PODRAN PARTICIPAR

Podrán aplicar todas aquellas instituciones que hayan cumplido con el proceso de certificación vigente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Se aceptarán las instituciones que no tengan adeudos en el pago de sus cuotas de cinco al millar.

5.- REGISTRO DE INSTITUCIONES

Participarán todas las Instituciones de Asistencia Privada, que atiendan la “Convocatoria” que sean generadores de bienes y servicios útiles en el cumplimiento de su objeto social; su carácter deberá ser asistencial y deberá producir remanentes para garantizar una calidad de vida digna y la satisfacción de las necesidades de las instituciones y sus beneficiarios.

Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México y sus beneficiarios.

6. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité se integrará por:

- Un Presidente; quien será el Vocal del rubro de Educación
- Un Secretario Técnico, quien será el titular de la Dirección de Gestión de Donativos.
- Cuatro Vocales Propietarios. Quienes serán:
 - a) El Vocal del rubro de Desarrollo Social.
 - b) El Vocal del rubro de Personas con Discapacidad.
 - c) El Secretario Ejecutivo de la JAPEM.
 - d) La titular de la Dirección de Desarrollo Asistencial.

6.1 Tipo de Apoyo

Los recursos autorizados al proyecto podrán utilizarse para:

- Pago de gastos que sean asociados a las actividades de capacitación y consultoría que tengan la finalidad de formar, replicar o multiplicar la experiencia de la IAP hacia otras organizaciones o comunidades
- Infraestructura básica, equipamiento, remodelaciones y adecuaciones, adquisición de materiales diversos y materias primas, de acuerdo con el planteamiento de los proyectos.

La Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM, será la responsable del seguimiento administrativo y financiero para la asignación de los recursos, en estricto apego al GIS y su propia regla de operación.

7.- DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos son iniciativas emanadas de y por las Instituciones que participan en la Convocatoria.

Deben ser integradas con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

La finalidad de los proyectos es generar remanentes a través de actividades productivas.

7.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE DICTAMINACIÓN

Para ser beneficiadas las IAP deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser una IAP registrada oficialmente ante y por la JAPEM
- El apoyo deberá atender a aquellas propuestas o proyectos que se desarrollen en el Estado de México.
- Estar al corriente con sus obligaciones ante la JAPEM



7.2 Requisitos de los proyectos

Con el propósito de agilizar los tiempos en la recepción de los proyectos, la IAP solicitante deberá:

- Registrar formalmente su proyecto ante la JAPEM.
- Entregar el proyecto, en tiempo y forma que se señale la Convocatoria.
- Presentar el proyecto en dos tantos impresos y uno magnético de conformidad con la Convocatoria.
- Así mismo, en el proyecto se deberá incluir el calendario de reportes bimestrales, pues el apoyo será otorgado con base en éste.
- Los proyectos serán presentados ante la JAPEM a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, adscrita a la Dirección de Gestión de Donativos.
- Manifiestar mediante una carta, y bajo protesta de decir verdad, los siguientes elementos:
 - Su compromiso, para operar de manera honesta y transparente los recursos otorgados.
 - No tener adeudos vencidos por concepto de cuotas de cinco al millar.
- En el supuesto incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, no podrá ser admitido el proyecto, por lo que no podrá ser considerado.

Los recursos económicos serán específicamente asignados para el desarrollo de proyectos productivos dando preferencia a aquellos que tengan componentes sustentables, demuestren su viabilidad económica



para que los ingresos y costos esperados generen el remanente tendiente a la recuperación de la inversión. La JAPEM dará la asesoría y capacitación que soliciten las Instituciones.

7.3 EVALUACIÓN

Interna

La JAPEM realizará las acciones que permitan la medición, seguimiento y evaluación de los proyectos seleccionados, a efecto de complementar en el caso las acciones de medición, seguimiento y evaluación.

Externa

La evaluación externa del proyecto, deberá de elaborarse en apego a lo que se señale en el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el ejercicio fiscal vigente en donde se definirán los términos en que habrá de elaborarse dicha evaluación.

- Todos los proyectos estarán sujetos a revisión y comprobación del cumplimiento de los requisitos, en caso de algún faltante quedarán fuera de la dictaminación.
- En caso de ser dictaminado elegible el proyecto por el Comité de Asignación de Fondos para Proyectos Sustentables, se requerirá entonces lo siguiente:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- Copia de Poder Notarial del Representante Legal vigente o documento que acredite la personalidad como integrante de la IAP
- Constancia del Banco en donde se indique el nombre de la IAP, Número de Cuenta con 11 (once) posiciones; así como la Clave Bancaria Estandarizada de 18 (Dieciocho) posiciones (CLABE) correspondiente.
- Fotocopia del Contrato de la Cuenta Bancaria de la IAP a que hace referencia el punto anterior.
- Copia de la última autorización publicada vigente como donataria autorizada.
- Copia de la certificación vigente expedida por la JAPEM.
- Comprobante de domicilio vigente oficial (Recibo de agua o luz).

9. MONTO DEL APOYO

Los recursos autorizados al Proyecto serán hasta un máximo de \$150,000.00 M.N. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) para el financiamiento de los proyectos seleccionados.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL⁹
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

7.1.1 Medios de Difusión

Publicación en el Periódico Oficial de “Gaceta del Gobierno”. Y a través de la convocatoria que se lanzará vía electrónica en la JAPEM.

7.2 Promoción

La JAPEM será la encargada de realizar la promoción y divulgación de la Convocatoria; se darán a conocer las acciones a realizar, las Instituciones beneficiarias y los resultados obtenidos.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

7.3 Ejecución

Esta Convocatoria se instrumentará bajo un esquema de corresponsabilidad entre las instituciones beneficiadas y la JAPEM; a través del Comité de Asignación de Fondos para Proyectos Productivos. La ejecución, así como la aplicación de los recursos, deberá realizarse conforme a los conceptos y términos especificados en la programación y presupuesto y a los expedientes técnicos de los proyectos autorizados, así como, conforme a la normatividad estatal aplicable de acuerdo al



Manual de Operación del GIS, así como por parte de la Unidad de Apoyo Administrativo de la JAPEM.

7.4 Operación

7.4.1 Del financiamiento

Una vez que el Comité de Asignación de Fondos para Proyectos Sostenibles autorice el techo presupuestal de cada proyecto autorizado, lo informará al Consejo Directivo de la JAPEM; posteriormente, informará a las IAP los proyectos que fueron aprobados y elaborará y suscribirá los convenios de concertación y transferencia de recursos.

7.4.2. De la transferencia de recursos

La transferencia se realizará mediante la firma de un convenio de concertación y transferencia de los recursos, el cual deberá ser signado por el Secretario Ejecutivo de la JAPEM, el Subdirector Jurídico y el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo en el que se señalará el monto de los recursos a transferir, los compromisos de ambas partes para ejecutar, administrar, controlar, evaluar el proyecto y que constituye el instrumento legal que establece los derechos y obligaciones de las partes.

La entrega de los apoyos económicos autorizados a las IAP será durante los primeros 5 días hábiles después de autorizado el recurso por la JAPEM.

7.4.3 Del manejo de los recursos

Los recursos del Programa deberán ser ejercidos de acuerdo a los tiempos y criterios que el Comité establezca lo cual deberá ser al 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente.

La JAPEM a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, hará entrega de los recursos asignados al Patronato de las IAP mediante su representante legal. Los recursos fiscales transferidos a los grupos beneficiarios, deberán manejarse en cuenta bancaria con apertura exclusiva para el fin con el cual fue creado el proyecto, cuyos egresos serán registrados para la elaboración del informe de avance físico y financiero.

7.4.4 Del seguimiento y evaluación de los proyectos

El Comité de Asignación de Fondos para Proyectos Productivos a través de la Dirección de Gestión de Donativos, revisará que los proyectos dictaminados positivamente cumplan con estas reglas y con la solventación de las observaciones detectadas por la Unidad de Apoyo Administrativo, así como por la jefatura de Proyectos Especiales quien será responsable del monitoreo y evaluación de los proyectos en campo, y deberá enviar en tiempo y forma la información.

7.4.5 Informes programáticos-presupuestarios

La IAP beneficiada deberá formular trimestralmente reportes sobre el avance físico-financiero de las obras o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas al Comité, el envío se hará durante los primeros 10 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta. Invariablemente se deberá



formular una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el modificado mensualmente.

8. Criterios de dictaminación

8.1 Congruencia entre el proyecto y el objeto social de la institución. Se debe mantener siempre el sentido del proyecto presentado, respecto al objeto social establecido en el Acta constitutiva, es decir que sea en, por y para apoyo a la población objeto de la institución.

8.2 Correspondencia entre el presupuesto y el uso de los recursos. El proyecto para su aprobación deberá garantizar financieramente que lo presupuestado sea acorde con lo que se ejercerá, es decir no se gaste más de lo proyectado.

8.3 Impactos cualitativos y cuantitativos estimados. El cumplimiento de los objetivos y resultados esperados deben traducirse cualitativa y cuantitativamente en una mejora en el desarrollo social de los beneficiarios y propiciar la generación de remanentes para la institución.

8.4 Creatividad e innovación. Se registrarán proyectos con propuestas nuevas o que repliquen de manera mejorada alguna otra iniciativa.

8.5 Replicabilidad del proyecto. Deben ser iniciativas que faciliten a otras IAP el interés para replicar el modelo ya probado como exitoso.

9 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Se dará prioridad a aquellos proyectos que tengan un componente sustentable, demuestren su viabilidad económica, social y ambiental para que los ingresos y costos esperados, generen los remanentes tendientes a la recuperación de la inversión.

10. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria y por el Gasto de Inversión Sestorial, los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, así como los rendimientos financieros que en su caso se hubiesen generado, deberán reintegrarse a la JAPEM en los términos de la normatividad establecida.

Asimismo, ante el incumplimiento a los presentes lineamientos, la JAPEM a través de la Subdirección Jurídica y la normatividad que establece el GIS iniciará el proceso legal al que haya lugar.

11. MECÁNICA OPERATIVA

11.1 Proceso

- a) Convocatoria
- b) Capacitación
- b) Asesoría



- c) Recepción del proyecto
- d) Registro
- e) Integración de Expedientes
- e) Compilado
- f) Dictaminación
- g) Autorización
- h) Notificación
- i) Proceso administrativo de liberación de recursos
- h) Monitoreo y evaluación

12. TRANSPARENCIA

La JAPEM tendrá disponibles el padrón de registro de las IAP beneficiadas, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del GIS y el órgano de control interno a través de la contraloría.

13. SEGUIMIENTO

La Jefatura de Proyectos Especiales será la instancia responsable de llevar a cabo el proceso de la Convocatoria a través de acciones periódicas de seguimiento y control de la ejecución y en el ejercicio